



Para Pobres de la Comunidad quatro años.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Yo el Jefe de la Real Audiencia de esta V. y Mayorazgo de la cofradía de las benditas Animas, teniente de V. con el mayor número de miembros que en los primeros días del mes de febrero de este presente año de mil setecientos y tres, concluida la función principal de dicha cofradía y de susobrante, se le dió al Sr. Miguel Havanos la suma de cien reales y sin embargo de no haberse verificado la condición de dicho Decreto, parece vista aquele de la referida suma, y para ello apremiada pedimentos por el Sr. Vicario para que le apremie a la satisfacción de dicha cantidad, y respecto aque dicha mayoradomía esta adeuda en ochocientos noventa y nueve y cinco y cinco más, que le deben a Sr. Juan de Robles y Sr. Pedro Perea Pared, de los tiempos que han sido en dicha mayoradomía, y dicha cantidad están pretendiendo se les satisfaga de ella por tenerlo así mandado el Sr. Vicario actual y su anterior en **las autos de V. de las cuentas que se tomaron a los ya referidos**, y aque la función esta próxima y ha de costumbre de poner quadranes la semana de dicha función para todos los sacerdotes, incluyendo el primer día la comunidad, y que algunos cele. se acuerden, y lo han con mas brevedad se quite algunos de dichos quadranes, y que las sumas que oytiene esta cofradía solo podran satisfacer, por mas o menos a los gastos precisos de dicha función a causa del año tan escaso para sus necesidades, por lo qual lo pone en la alta consideración de V. para que si en vista de estas circunstancias, es gustosa el que se le den al dho Sr. Miguel la referida cantidad, el replicante esta pronto a ejecutarlo, cuya resolución espera de V. Rogando a Dios nro Sr. que sea dilatador años.

Yo el Jefe de la Real Audiencia